

tamientos, proveedurías de armadas y fronteras, tesorerías y superintendencias de rentas reales –en San Clemente (Rosa, 1996)-, aduanas, etc.

Esta doble o múltiple función fedataria fue normal en la época, tanto en España como fuera de ella. Lodolini (1993, p. 180) recogió diversos ejemplos de estados o entidades políticas alemanas e italianas: un volumen del notario Paolo Fazio incluyó documentos de tipos diferentes (sentencias) y de diversas congregaciones de la Santa Sede.

El protagonismo de los escribanos en la actividad administrativa judicial o fiscal señala probablemente la carencia de una burocracia profesional, ausencia que obligó al rey a recurrir frecuentemente a las instituciones territoriales (Ruiz, 1995, pp. 73-9) y a utilizar enviados extraordinarios (jueces de comisión), además de a los delegados reales ordinarios (adelantados mayores y corregidores y alcaldes mayores y alguaciles) y oficiales reales especializados en materias militares o fiscales.

Pienso que la aparición de unos escribanos de rentas reales (alcabalas, millones, estancos) y la formación de las superintendencias de rentas reales se relacionan con la nueva articulación provincial del espacio fiscal de la Corona de Castilla en el reinado de Felipe III (Fernández, 1990; Fortea, 1993), en lo que se refiere a su vinculación a las cortes y a las ciudades con voto que pasaron a tener una jurisdicción fiscal provincial.

Dirigieron el repartimiento de 12.056 reales don Juan de Ludeña Haro -avecindado en 1608, a quien sucedieron los López de Haro y Haro (Molina, 2005b, pp. 130 y 414)- y don Alonso Núñez Flores, alcaldes ordinarios del ayuntamiento o concejo (6.11), don Antonio Barnuevo y don Alonso Ruiz Tordesillas, regidores, reparto que cobró Jerónimo Martínez. No se advierte la tutela del marqués de Villena y duque de Escalona que mantuvo Jorquera y Jumilla, entre otras villas, pero en Jumilla Nicolás Pérez de los Cobos sí se relacionó con el administrador de las haciendas del marqués en Cartagena y Mazarrón, como el marqués de los Vélez –el otro magnate del reino- lo tuvo en éstas. Choca que se diga que el marqués de Villena no fuera uno de los magnates murcianos, cuando en la bibliografía que se recoge figura como tal (Hernández/Rodríguez, 2014b; Molina Puche; Ortuño Molina, 2009; Molina Puche; Hernández Franco, 2010).

En Chinchilla se advierte por este padrón de 1615 la instalación de algunos portugueses, inmigración que comenzó con la anexión de Portugal en 1580-1583 por Felipe II (Cañas, 2014), y la existencia de algunos cristianos nuevos moriscos, escasos supervivientes de la expulsión ejecutada en 1613-1614 por el conde de Salazar e iniciada en Hellín, con los de Socovos y otras poblaciones próximas (Otero, 2014; Pascual, 2018). La presencia de estos grupos inmigrantes más o menos numerosos conllevó